

Luz verde a la ley de 'start up' con una potente batería de incentivos fiscales

TRAMITACIÓN/ El Congreso de los Diputados envía al Senado el texto para su aprobación definitiva tras incluir las 80 enmiendas que estaban previstas. La ley suaviza la tributación con una reducción del tipo de Sociedades del 25% al 15%.

Ignacio Faes. Madrid

La Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes recibió ayer el respaldo de los principales grupos políticos en el Congreso de los Diputados. La normativa, más conocida como la ley de *start up*, establece un conjunto de incentivos fiscales sobre las necesidades específicas de este tipo de empresas.

El texto sale adelante para su remisión al Senado tras la aprobación de 80 de las 271 enmiendas que se han introducido en el texto a lo largo de la tramitación. El beneficio más conocido es la adaptación de algo que ya es realidad en otros países del ámbito europeo. La ley suaviza la tributación inicial de las empresas emergentes, reduciendo el tipo del Impuesto de Sociedades del actual 25% al 15%, durante un máximo de cuatro años.

Entre los cambios introducidos por las enmiendas, destacan la incorporación de las cooperativas al régimen de empresas emergentes, permitir el silencio administrativo positivo en el reconocimiento por parte de la Enisa (Empresa Nacional de Innovación, S.A.) de una *start up* o la profundización de los criterios a la hora de evaluar el grado de innovación y de escalabilidad de un negocio.

Otros cambios reconocen la capacidad de la Agencia Tributaria para comprobar si se cumplen y mantienen vigentes los requisitos necesarios para beneficiarse a los incentivos fiscales y eleva el umbral de la penalización prevista para revertir estos beneficios cuando haya una condena a uno de los socios, que sólo se aplicaría si el condenado cuenta con, al menos, un 5% del capital.

Por otro lado, se equipara el acceso a los beneficios por profesional altamente cualificado para personas con estudios de formación profesional y se eliminan los requisitos a las empresas para contar con estos trabajadores y se amplía un año más, hasta un total de dos, el permiso previsto para que estudiantes extranjeros de educación superior puedan encontrar empleo o iniciar un proyecto empresarial tras sus estudios.

La vicepresidenta primera, Nadia Calviño, se felicitó este jueves en el Congreso de que esta ley "pionera" en el mundo sale mejorada gracias a la aportación de los grupos políticos. Por su parte la secretaria de Estado de Digitalización, Carme Artigas, afirmó que se trata de una norma "histórica" que "nos sitúa a la cabeza de los mejores países para emprender, invertir y captar talento". Artigas dijo que la ley entrará previsiblemente en vigor el 1 de enero de 2023 y, por tanto, las medidas que contiene de carácter fiscal se aplicarán en el próximo ejercicio.

Nuevos beneficios fiscales

Entre los beneficios fiscales de la nueva normativa, además del tipo reducido del 15%, están las rebajas en la fiscalidad de las fórmulas retributivas basadas en la entrega de acciones o participaciones a los empleados de las mismas, denominadas por el término inglés *stock options*.

Deducciones a inversores

También, la norma aumenta la deducción por inversión en empresa de nueva o reciente creación, incrementando el tipo de deducción del 30% al 50% y aumentando la base máxima de 60.000 a 100.000 euros. Asimismo, el texto eleva, con carácter general, de tres a cinco años el plazo para suscribir las acciones o participaciones, a contar desde la constitución de la entidad, y hasta siete para determinadas categorías de empresas emergentes. Además, para los socios fundadores de empresas emergentes la normativa permite la aplicación de esta deducción con independencia de su porcentaje de participación en el capital social de la entidad.

Mejora en 'stock options'

Por otra parte, el texto mejora la fiscalidad de las fórmulas retributivas basadas en la entrega de acciones o participaciones a los empleados de



La secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, Carme Artigas y la vicepresidenta primera y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño, ayer en el Congreso tras la aprobación de la ley de 'start up'.

las mismas, denominadas por el término inglés *stock options*. Así, la ley eleva el importe de la exención de los 12.000 a los 50.000 euros anuales en el caso de entrega de acciones o participaciones a los empleados de empresas emergentes, exención aplicable igualmente cuando dicha entrega sea consecuencia del ejercicio de opciones de compra previamente concedidas a aquellos.

Capital riesgo

La norma aprobada en el Congreso regula la calificación fiscal de la retribución obtenida por la gestión exitosa de entidades de capital riesgo -conocida como *carried interest*-, al tiempo que se establece un tratamiento fiscal específico

para tales retribuciones, en línea con la regulación de los países de nuestro entorno, que fomenta el desarrollo del capital riesgo como elemento canalizador de financiación empresarial de especial relevancia, todo ello con la finalidad de impulsar el emprendimiento, la innovación y la actividad económica.

Rendimientos del trabajo

Para la parte del rendimiento del trabajo en especie que exceda de dicha cuantía se establece una regla especial de imputación temporal, que permite diferir su imputación hasta el periodo impositivo en el que se produzcan determinadas circunstancias, y en todo caso, en el plazo de diez

años desde la entrega de las acciones o participaciones.

Trabajadores desplazados

La normativa mejora el acceso al régimen fiscal especial aplicable a las personas trabajadoras desplazadas a territorio español con el objetivo de atraer el talento extranjero. En particular, el texto disminuye el número de periodos impositivos anteriores al desplazamiento a territorio español durante los cuales el contribuyente no puede haber sido residente fiscal en España, que pasa de diez a cinco años, con lo que es más sencillo el acceso al régimen. Además, la ley extiende el ámbito subjetivo de aplicación del régimen a los trabajadores por cuenta

ajena, al permitir su aplicación a trabajadores que, sea o no ordenado por el empleador, se desplacen a territorio español para trabajar a distancia utilizando exclusivamente medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación, así como a administradores de empresas emergentes con independencia de su porcentaje de participación en el capital social de la entidad.

Renta de No Residentes

Además, la ley establece la posibilidad de acogerse al régimen especial, esto es, de optar por la tributación por el Impuesto de la Renta de no Residentes, a los hijos del contribuyente menores de veinti-

Barcelona gana enteros en la atracción de talento

Barcelona, con un ecosistema de 1.700 *start up* y sede de unicornios como Wallbox, TravelPerk y Factorial, será una de las ciudades donde la nueva ley tendrá un impacto más profundo. La asociación Barcelona Global creó un grupo de trabajo con 14 despachos de abogados para estudiar los sistemas fiscales de otros polos de atracción de talento, como el portugués o el italiano, y ha sido clave en la redacción del texto al introducir ocho enmiendas de

especial repercusión en la ciudad. Entre ellas destacan que inversores y profesionales independientes podrán acogerse por primera vez al régimen de impatriados para tributar al 24% durante cinco años y quedar exentos de patrimonio si el 40% de su facturación está asociada a *start up*, lo que ayudará a que regresen españoles que trabajan en el extranjero. La tributación por opciones sobre acciones se realizará en el momento de

la venta de la compañía y los profesionales extranjeros que se muden a la capital catalana tendrán seis meses de plazo para conseguir el número de identificación de extranjería (NIE), lo que evitará que las contrataciones queden bloqueadas y se agilicen. Para estudiantes con visado, la ley permitirá que puedan acceder a un permiso de trabajo durante dos años y logren quedarse así en la ciudad, informa Eric Galián.

Aumenta la deducción por inversión en empresa de nueva creación del 30% al 50%

cinco años (o cualquiera que sea su edad en caso de discapacidad) y a su cónyuge o, en el supuesto de inexistencia de vínculo matrimonial, el progenitor de los hijos, siempre que cumplan unas determinadas condiciones.

La ley promueve la inversión en innovación, impulsa los instrumentos públicos de apoyo al ecosistema de empresas emergentes y refuerza la colaboración público-privada con el fin de impulsar el crecimiento de estas empresas. Además, la normativa favorece el establecimiento en España de los emprendedores y trabajadores de este tipo de empresas, así como de los trabajadores a distancia de todo tipo de sectores y empresas, conocidos como *nómadas digitales*.

'Nómadas digitales'

Los *nómadas digitales* son personas cuyos empleos les permiten trabajar en remoto y cambiar de residencia frecuentemente, compatibilizando el trabajo de alta cualificación con el turismo inmersivo en el país de residencia. Para regular la residencia de este perfil de profesionales itinerantes y de otros muchos que puedan elegir España como un lugar de teletrabajo más estable, la ley crea una nueva categoría de visado y de autorización de residencia. El visado para el teletrabajo de carácter internacional, permite entrar y residir en España durante un máximo de un año mientras que sus titulares trabajan para sí mismos o para empleadores en cualquier lugar del mundo.

La autorización de residencia para el teletrabajo internacional permite a los extranjeros que ya se hallan de forma regular en España, por ejemplo, aquellos que están estudiando en España o los que siendo titulares de un visado de teletrabajo vayan a agotar dicho año de residencia y quieren continuar en España, solicitar una autorización por un periodo máximo de tres años, renovable por un periodo de dos años, pudiendo obtener la residencia permanente a los cinco años. Además, la norma recoge también la posibilidad de reagrupación familiar. Esta posibilidad, bien desde el momento inicial o bien en algún momento posterior, es un factor determinante para efectuar el traslado de residencia.

“El régimen de ‘stock options’ español será el mejor de Europa”

ENTREVISTA FRANCISCO POLO Alto Comisionado para España Nación Emprendedora/ Uno de los responsables de impulsar la estrategia emprendedora en España analiza la Ley de Start Up aprobada ayer en el Congreso.

M^a José G. Serranillos. Madrid
Es una de las leyes más deseadas y marcará un antes y un después para el ecosistema innovador español. La ley de *start up* fue votada ayer en el Congreso y pasa al Senado para cumplir su último trámite.

Francisco Polo define la nueva norma como “una auténtica revolución para la transformación del tejido productivo español y para el emprendimiento innovador”. Polo ha sido testigo en primera persona de los avances que ha dado España en innovación y emprendimiento desde que accedió a la secretaría de Estado para el Avance Digital en 2018 de la mano de Pedro Sánchez. Fue nombrado en enero de 2020 Alto Comisionado para España Nación Emprendedora, un órgano de nueva creación que depende directamente de Presidencia del Gobierno. En febrero de 2021 se presentó la estrategia para impulsar el emprendimiento, un paquete de 50 medidas que aspira a posicionar el ecosistema español como un referente internacional.

Francisco Polo detalla las grandes novedades de la ley, ensalzando sus importantes estímulos fiscales para atraer y retener talento a las compañías españolas.
– **¿Cuáles serán las principales novedades que trae la ley de ‘start up’ después de las revisiones y las cerca de 80 enmiendas que se han incorporado al último texto?**

El as que guarda en la manga esta norma es el régimen de *stock options* (la remuneración a los empleados a través de opciones sobre las acciones de una compañía) que será una herramienta de atracción y retención del talento. El régimen de *stock options* español será el mejor de toda Europa, superando a países como Francia, Alemania o Reino Unido. La mejora en los visados es otra de las novedades: su periodo se incrementa de uno a tres años para inversores y emprendedores, lo que aumenta la capacidad de atraer talento a España. Además, se introducen los visados para *nómadas digitales*, para que profesionales de otros países puedan pasar una temporada aquí.

Otro aspecto destacado es la mejora del régimen fiscal



Francisco Polo, Alto Comisionado para España Nación Emprendedora, en el complejo de La Moncloa.

de los impatriados –emprendedores e inversores que vienen a España–, para los que se reduce de diez a cinco años el requisito de no haber residido en España. El *carried interest* (el beneficio que se reparten los gestores de fondos al completar una desinversión) supondrá igualmente un gran atractivo para las inversiones extranjeras. Hemos dado a esta figura rango legal para dar seguridad jurídica a las inversiones a largo plazo y que los fondos extranjeros apuesten por las *start up* de España.

Contemplamos estímulos fiscales para *business angels*, que tendrán una deducción fiscal del 50% sobre 100.000 euros, a la que también se podrán acoger los emprendedores de las firmas.

– **¿Se han tenido en cuenta los nuevos factores del actual panorama de incertidumbre económica en las últimas revisiones de la ley?**

Desde un primer momento, las medidas de la ley se han pensado para perdurar en el tiempo, más allá de vaivenes económicos y políticos, facilitando las bases de un nuevo entorno jurídico que refuerce el entorno emprendedor. Habrá un seguimiento de la ley

– **“La nueva ley de ‘start up’ es una auténtica revolución para la transformación del tejido productivo español”**

por si hay que ir introduciendo pequeñas modificaciones. La propia norma obliga a la realización de un informe anual que evalúe sus resultados.

– **Uno de los puntos de la ley que más se ha pedido su modificación es ampliar a más de cinco años la consideración de ‘start up’...**

Hay que tener en cuenta que es una ley enfocada a las *start up*, con lo que debemos delimitar que son compañías que están comenzando su actividad y avanzan muy rápidamente hacia un grado de madurez. La norma debe estar pegada a la realidad y a los datos, y éstos hablan de empresas con una vida media de entre tres y cinco años a nivel global. En España esa vida media está por debajo de tres años, por lo que la norma, tal y como está redactada, se ajustaría a esos cánones.

– **¿Cuál va a ser el papel del Alto Comisionado en la puesta en marcha de las me-**

didias recogidas en la norma?

Hay que recordar que se trata de un órgano creado en 2020 para la puesta en marcha la estrategia emprendedora de nuestro país. Es una visión global que busca transformar las bases productivas para tener una economía más fuerte, resiliente e inclusiva, capaz de generar más y mejor empleo. La piedra angular de todas las medidas contempladas en esta estrategia es la ley de *start up*, que no debe verse de forma aislada, sino como una medida más para generar el mejor entorno para las *start up*. Hay medidas ya en marcha con las que se avanza en estas transformaciones. Por ejemplo, el reciente lanzamiento del plan de atracción de emprendedoras, que permitirá atraer a 800 mujeres de Europa a nuestro territorio, contribuyendo a reducir la brecha de género.

– **El Alto Comisionado tiene capacidad de colaborar con distintos ministerios. ¿Con cuáles ha sido más estrecho ese trabajo para sacar adelante la ley?**

Hemos colaborado con nueve ministerios. Con los que ha habido una relación

– **“Los ‘business angels’ y emprendedores tendrán una deducción fiscal del 50% sobre 100.000 euros”**

más estrecha, redactando las distintas medidas contenidas en la ley, y entendiéndolo su utilidad ha sido con Economía y Transformación Digital, Industria, Innovación y Hacienda.

– **Cerca de 3.500 millones de euros están recogidos en los Presupuestos Generales del Estado para impulsar la estrategia emprendedora. ¿Qué ministerios gestionarán estos fondos?**

Es una cifra histórica nunca vista destinada al emprendimiento. El 70% de la gestión de estos fondos está en manos de Industria, Economía e Innovación. Hay otros ministerios que gestionarán otros importes de distintas cuantías.

– **¿Qué otras medidas favorecerán la inversión en nuevos proyectos?**

Una de las iniciativas ha sido la puesta en marcha del fondo Next Tech, que una financiación público-privada de 4.000 millones de euros. Será el segundo mayor fondo de capital riesgo de Europa. También se han incrementado las líneas de financiación de la empresa pública Enisa y del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), muy orientadas a mujeres emprendedoras y al entorno rural.

– **La ley tiene el objetivo de convertir a España en la primera potencia en Europa en términos de emprendimiento. ¿Cuáles son las fortalezas de España en este ámbito?**

Nos vamos a situar a la cabeza del emprendimiento innovador en Europa. España cuenta con ventajas socioculturales atractivas, y es uno de los países con mayor despliegue de infraestructuras de servicios digitales. Tenemos una red de fibra óptica mayor que Reino Unido, Alemania y Francia juntos. Contamos con buena calidad de vida y somos uno de los mercados preferidos por los expatriados de otros países para instalarse y vivir. Faltaba un régimen jurídico que acompañara a todo esto que se ha venido construyendo.